

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

TESORERÍA

Tabulador de Remuneraciones para los Servidores Públicos de Base, para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con lo establecido en las Fracciones I y III del Artículo 33 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León:

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
EJERCICIO 2015**

Grupo de Categorías	Nivel	Número de Plazas Presupuestadas	Sueldo Mensual	
			Mínimo	Máximo
Oficial Mayor, Tesorero, Director de Centro de Estudios Legislativos y Director de la Unidad de Adquisiciones, Director de Informática, Director de Comunicación Social, Coordinador de Asesores, Jefe de Oficina de la COCRI, Oficial Primero y Jefe de Contabilidad.	1	10	59,500	97,200
Director Jurídico, Subdirector, Secretario Particular, Asesor Jurídico, Jefe de Departamento, Administrador de Grupo Legislativo y Asistente .	2	10	45,459	59,499
Subdirector, Coordinador, Jefe de Departamento, Asesor y Secretario Técnico.	3	7	33,291	42,900
Subdirector, Coordinador, Jefe de Departamento, Asesor, Secretario Técnico y Auxiliar de Prensa.	4	14	28,292	32,760
Subdirector, Coordinador, Jefe de Departamento, Subcoordinador, Asesor, Secretario Técnico, Secretaria, Asistente, Auxiliar y Técnico en Mantenimiento .	5	44	16,607	27,700
Jefe de Departamento, Coordinador, Asesor, Secretaria, Asistente, Chofer, Auxiliar y Recepcionista.	6	55	10,000	16,400
Asistente, Auxiliar, Recepcionista y Oficial Administrativo.	7	5	7,701	9,800
Total		145		

PRESTACIONES

Aguinaldo: Dos meses de sueldo al personal que labora el año completo y en forma proporcional al personal que no labora el ejercicio completo, el cual se paga en dos partes iguales, una durante la primera quincena del mes de Diciembre y la segunda parte en el siguiente ejercicio antes de las vacaciones de Semana Santa.

Prima Vacacional: Se otorga al personal con una antigüedad de más de seis meses, siendo el pago el 75% del salario correspondiente a los dos períodos de diez días cada uno, el cual se paga uno antes del período vacacional de invierno, y el otro antes de las vacaciones de Semana Santa.

Bonos: Se otorgan los bonos establecidos en el Convenio de Prestaciones Sociales y Económicas celebrado con el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Nuevo León (Premio de Puntualidad, Apoyo para la Economía Familiar, Bono del Día del Servidor Público Estatal y Apoyo Navideño)

Otras Prestaciones: Prima Vacacional Tercer Período (se otorga al personal que cuenta con una antigüedad laboral de 15 años o más de servicio ininterrumpido), Compensaciones por años de Servicio (se otorga al personal que tenga veinte veinticinco, treinta, y treinta y cinco años de servicio en forma ininterrumpida), Impuesto Sobre la Renta del Aguinaldo, Fondo de Ahorro, Bonos de: Puntualidad y Asistencia, Productividad y a personal que continúa laborando después de 30 años de servicio.

La aplicación del presente tabulador de remuneraciones, se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones aplicables.